

Envió comentarios Manual de Organización, específicamente del área de Unidad de Transparencia

Juan Antonio Duran Suarez

jue 22/06/2017 11:33 a.m.

Para:seguimientoadquisiciones@colpos.mx <seguimientoadquisiciones@colpos.mx>; Regina Fernandez Cabrera <regina@colpos.mx>; Christian Fernando Chacon Chavez <chacon@colpos.mx>;

📎 1 dato adjunto

doc02443720170621122255.pdf;

Estimada Lic. Regina,

Por medio del presente envié los comentarios y/o adecuaciones hechas al Manual de Organización del Colegio de Postgraduados, específicamente lo relacionado al área a mi cargo (UNIDAD DE TRANSPARENCIA)

1. Cabe señalar que con motivo de la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el día 9 de mayo de 2016 en el DOF, se modificó la denominación del departamento de Unidad de Enlace a **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, motivo por el cual anexo envié oficio UT.2016.487 enviado al Lic. Felipe Velázquez Martínez, Subdirector de Recursos Humanos, para hacerle de conocimiento dicha situación, así mismo realice las acciones pertinentes a fin de que en la estructura orgánica del Colegio de Postgraduados se cambie la denominación del área a mi cargo.

2. En cuanto al objetivo, una vez analizado, me permito enviar una propuesta a fin de ser considerado para la versión final del Manual.

"...Dar trámite para su atención a las solicitudes de acceso a información pública efectuadas por los ciudadanos, a fin de garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión del Colegio de Postgraduados...."

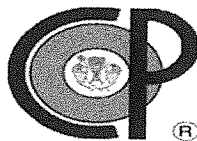
FUNCIONES...

- Coordinar y difundir las obligaciones de transparencia a que se refiere el Capítulo I del Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los capítulos II al V del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según corresponda, además de propiciar que las unidades administrativas la actualicen periódicamente.
- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, referidas en el Título Quinto Capítulo I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre el o los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable.
- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.
- Efectuar las notificaciones a los solicitantes
- Proponer al Comité de Transparencia del Colegio de Postgraduados los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable
- Habilitar a los servidores públicos que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información
- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío.
- Las demás necesarias para agilizar el flujo de información entre la entidad y los particulares.
- Participar como integrante del Comité de Transparencia del Colegio de Postgraduados (Art. 64 LFTAIP)
- Diseñar regulación interna en el ámbito de su competencia, para su posterior presentación como proyecto normativo ante COMERI
- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad
- Fomentar la Transparencia al interior del Colegio de Postgraduados
- Realizar los trámites internos necesarios para el registro de índices de expedientes clasificados como reservados.
- Promover la protección de los datos personales al interior de la Institución.

A la espera de que la información sea de utilidad, quedo a sus ordenes.

Saludos Cordiales!!!!



ATENTAMENTE

LIC. JUAN ANTONIO DURAN SUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
COLEGIO DE POSTGRADUADOS
<http://www.colpos.mx>
Correo Electrónico juan.antonio@colpos.mx
Tel: (58046800) Ext: 1023, 1282 y 60108